Expediente: **723/25**
Carátula: **RUIZ MAXIMILIANO JESÚS C/ MAMANI RAUL EDUARDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836098 - RUIZ, Maximiliano Jesús-ACTOR
90000000000 - MAMANI, Hector Justino-DEMANDADO
90000000000 - MAMANI, RAUL EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 723/25

H105016001255

JUICIO: RUIZ MAXIMILIANO JESÚS c/ MAMANI RAUL EDUARDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 723/25 - Juzgado del Trabajo V nom.

En fecha 10/12/2025, siendo las 09:00 am se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron la Jueza del Juzgado del Trabajo de la V Nominación, **Dra. Maria Constanza Romero,** la Secretaria Celia Beatriz Verazay, el actor Ruiz Maximiliano, DNI N°34.177.493 junto con su letrado representante, Dr. Noble Patricio .

Ante la incomparecencia de la parte demandada, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, la Magistrada estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

La Magistrada hizo saber a los presentes que se esperará firmeza para dar inicio a la producción de pruebas admitidas.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de prueba, a celebrarse el día **03/03/26, a horas 09:00, por zoom**, en la que se recibirán las declaraciones de los testigo propuestos -quienes deberán comparecer provistos de sus DNI-

Se recordo a las parte presente a ser diligente en cuanto a la movilidad y copias solicitadas. Asimismo se le solicito que denuncie el número telefónico de los testigos para llevar a cabo las notificaciones sobre la convocatoria a la audiencia de prueba previamente mencionada, a cargo de la Oficina de Gestión Asociada

Finalmente, se informó a los letrados que si el estado procesal de la causa lo permite, en la audiencia de recepción de pruebas previamente fijada, Secretaría Actuaria realizará de manera oral el informe previsto en el art. 102 CPL (Ex art. 101 del CPL) y que se podrán recibir, del mismo modo, los alegatos de las partes.

Con lo que siendo horas **09:13** terminó el acto

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2025.** VC

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.